



**LOS PROYECTOS NORMATIVOS/** LA FUTURA 'LEY ÓMNIBUS' Y LA DE TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS ABREN NUEVOS FRENTEROS PARA ABOGADOS, ARQUITECTOS E INGENIEROS. EL GOBIERNO TRATA DE CUMPLIR LOS PLAZOS DE ADAPTACIÓN.

## Más madera para profesionales y colegios

ANÁLISIS

por José María López  
Agúndez

La aprobación por el Consejo de Ministros del viernes del proyecto de Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y la presentación del anteproyecto de modificación de normas estatales -la denominada *ley ómnibus*- para la adaptación a la Directiva de Servicios constituyen un paso adelante que llevaba más de seis meses en el dique seco. La perentoriedad de los plazos ha motivado que el Gobierno avance un poco más con la mirada puesta en la fecha tope de transposición, diciembre de 2009.

Las profesiones colegiadas están comprobando cómo se transforma el sector a golpe de informe y de propuesta legislativa. No hay todavía elementos claros para ver si efectivamente se está produciendo en su seno un cambio cultural. Mientras tanto, se pueden ya dar por seguros ciertos

cambios que, si bien anunciados desde hace varios meses, marcarán nuevas actitudes entre los profesionales.

La eliminación de restricciones en la publicidad, la supresión de baremos orientativos, la modulación de las cuotas de inscripción y la disminución de la fuerza de los visados son algunos de los puntos más destacados en la ley ómnibus. Según el informe aprobado por el Consejo de Ministros, "se eliminan las restricciones a la publicidad establecidas por normas colegiales, conservando únicamente las restricciones contempladas en la Ley General de Publicidad". Esto planteará batallas porque la Directiva incluye excepciones en esta cuestión, que se deberían contemplar.

El informe también avanza que "se suprime la función de los colegios de fijar baremos orientativos de honorarios o cualquier otra recomendación de precios". Esta inclusión, que ya aventuraron otras instituciones como la Comisión Nacional de Competencia, supone la desaparición de los ba-

remos en los colegios de abogados, por lo que fuentes jurídicas consultadas auguran una subida de los precios en el sector legal. La tendencia es, si cabe, más acuciante con la aparición de la reciente sentencia de la *cuota litis*, que avala cobrar según el resultado obtenido.

La futura ley convertirá la solicitud de los visados en voluntaria, "salvo que lo exijan las leyes". El motivo de este cambio es que al establecerse con carácter obligatorio por algunos colegios, "impone unos costes que se repercuten a los clientes".

En relación con las cuotas de inscripción o colegiación, éstas no podrán "superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción". El informe lo justifica en que se "permitirá aligerar barreras de entrada". Esta modificación de la cuota de colegiación muestra que, con toda probabilidad, se conserve la colegiación obligatoria, uno de los grandes temores de las profesiones colegiadas. No obstante, el proyecto de Ley sobre

libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios admite que haya profesiones sin colegiación obligatoria, cuando dice: "Es requisito indispensable para el ejercicio de las profesiones con obligación legal de colegiación hallarse incorporado al colegio correspondiente".

Importante es también el cambio que se producirá en la Ley de Sociedades Profesionales, donde los socios profesionales deberán ostentar la mayoría del capital y de los derechos de voto. De esta forma, se sube el porcentaje de participación del socio no profesional. La futura Ley sobre libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios también incluye para los colegios una nueva obligación, la de contar con un servicio de atención a los consumidores o usuarios y colegiados. Este servicio podrá impulsar la solución de conflictos a través de la vía del arbitraje de consumo.

Con este nuevo trámite prelegislativo se inicia la hora de la verdad para los colegios profesionales.